

Final: Centro de Transformación.
 Términos municipales afectados: Santa Fe.
 Tipo: subterránea.
 Longitud en km.: 0,330.
 Tensión de servicio: 8/20 KV.
 Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV
 Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Corretero vieja de Málaga.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 8/20 KV +5% 3x380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 4.903.462 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3775/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octa de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 9 de octubre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3798/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Pedro Martínez.
 Final: Salida de Torrecardela, de Pedro Martínez I y II de Alamedilla, doble circuito a Torrecardelo y Pedro Martínez I y a Alamedilla y Pedro Martínez II.
 Términos municipales afectados: Pedro Martínez.
 Tipo: aérea y subterránea.
 Longitud en km.: 1,429 y 0,292.
 Tensión de servicio: 15/20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al. 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 5.927.312 pesetas.

Finalidad: Construir líneas a 20 KV para evacuar la energía de la nueva Subestación de Pedro Martínez.
 Referencia: 3798/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obrs, o efectos de reconocimiento y extensión del octa de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de octubre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3749/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en línea Chachina-Trasmulas.
 Final: Centro de transformación/entrada y salida.
 Términos municipales afectados: Cijuela.
 Tipo: subterránea.
 Longitud en km.: 2x0,046.
 Tensión de servicio: 20/8 KV.
 Conductores: Al. 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV
 Apoyos: Metálicos.
 Potencia a transportar: 2.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. n° 1.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 8/20 KV +5% 3x230-127 Voltios.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 3.795.045 pesetas.
 Finalidad: Sustituir y ampliar la potencia del actual C.T. y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3749/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a las efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de octubre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3738/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Pitres o Pampaneira.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Pampaneira.
Tipo: oérea.
Longitud en km.: 0,176.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac, de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a Transportar: 100 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Polideportivo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20.KV +5% 380-221 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.910.304 pesetas.
Finalidad: Mejorar el servicio a la parte norte del pueblo.
Referencia: 3738/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de octubre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3741/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Subestación Tocón-Montefrío.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Montefrío.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 0,096.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Muro.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20.KV +5% 3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.835.220 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y sustituir el actual C.T.
Referencia: 3741/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de octubre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3759/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la